I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001022

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2019

Cerrillos, 21 AGO 2019

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/2259/2019; N°100/2260/2019, N°100/2261/2019, N°100/2262/2019 y N°100/2263/2019; los Ord. N°502/211/2019, 502/213/2019, N°502/147/2019, N°502/217/2019 y N°502/216/2019 y los Informes Sociales emitido por el Departamento de Acción Social; la solicitud de rebaja presentada por los interesados; el Decreto Supremo Nº2.385 de 1996 del Interior, que fijó el texto refundido y sistematizado de la Ley N°3.063, de 1976, sobre Rentas Municipales; el D.F.L. Nº458/1975; la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/946/2016, se aprobó la modificación a la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos, indica que "Cualquier persona natural o jurídica sin fines de lucro podrá solicitar al señor alcalde la rebaja de los derechos municipales establecidos en esta ordenanza u otra hasta en un 99%, previo informe socioeconómico o entregando los antecedentes necesarios que justifiquen dicha decisión.

Que, los antecedentes sociales del solicitante, amerita conceder el beneficio solicitado.

D E C R E T O:

1. Autorízase la rebaja que en cada caso se señala, en el pago de Derechos por concepto de Mantención de Ferias y Persas a los contribuyentes que se indican, en atención a los informes Sociales emitidos al efecto.

Nombre	R.U.T.	%	Feria o Persa	Ficha Social
Arsenio Adan Aravena Rivas		80	1 puesto	
Luis Alberto Galaz Dinamarca		80	1 puesto	
Juan Ivan Aguilera Ramos		80	1 puesto Villa México	
Daniel Hernán Cornejo Campos		90	1 puesto Buzeta	
Rosa Victoria Olivares Brito		80	1 puesto Buzeta	

2. El Departamento de Patentes Comerciales registrará el presente Decreto para efectos de control posterior.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001022 /2019

3. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 115.03.01.003.999.005 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesados
Dpto. de Patentes Comerciales
Página web.